CONTRATO DE OBRA NO. MC-SA-MC-001-2026

NUMERO	MC-SA-MC-001-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACA NIT: 891.802.089-1
CONTRATISTA	FEDESTRUCTURAS S.A.S. 901.333.717-1 JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA No. 7.186.868 de Tunja Carrera 12 A No 38-35 apto 301 Tunja fedestructurassas@gmail.com 3124357849
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($79.343.488) MDA/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
BPIN	20250000003476

Entre los suscritos a saber **ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, en su condición de Alcalde del Municipio de Cucaita, según consta en el Acta de Posesión que consta en escritura pública No. 2648 fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 de la notaría primera del círculo de Tunja, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por la otra, **FEDESTRUCTURA SAS**, identificado con el Nit: 901.333.717-1 representada legalmente por JULIAN DEFERICO FLOREZ AVELLANEDA identificada con cedula de ciudadanía 7.186.868 de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones:

- El municipio de Cucaita, en su misión institucional, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de

vida de sus habitantes. En este marco, y de acuerdo a las recomendaciones recibidas de la secretaria de salud departamental, por medio de la dirección de promoción y prevención en salud; se evidencia la necesidad de ejecutar un proyecto que contemple la "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ".

- En el marco del Plan de Desarrollo Territorial "Cucaita Merece lo Mejor 2024 – 2027", y alineado con la línea estratégica "Cucaita Mejora su Tierra", el presente proyecto tiene como objetivo "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ". en el municipio de Cucaita, Boyacá.

- Esta iniciativa busca mejorar y garantizar la infraestructura de los acueductos de la vereda de Pijaos parte baja. El proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el fortalecimiento de la infraestructura básica y la sostenibilidad ambiental, siendo una meta prioritaria del cuatrienio, a cargo de la Secretaría de Planeación, y proyectando impactos positivos en la salud y calidad de vida de la comunidad.

CLAUSULA 1: OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO GOBERNACION	UNIDAD	CANTIDAD	INC. DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CERRAMIENTO 1						
1,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 13 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	2.19.05	M2	64,8	2%	$ 355.631	$ 23.505.787
1,2	PUERTA EN TUBO AGUA NEGRA Y MALLA CON PINTURA Y ANTICOOROSIVO	APU	UND	1	2%	$ 1.173.324	$ 1.196.790
2	CERRAMIENTO 2						
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	2.01.70	M3	3,24		$ 70.430	$ 228.193
2,2	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	2.02.13	M3	2,25	2%	$ 887.294	$ 2.036.340
2,3	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	2.03.01	M3	0,27	2%	$ 1.136.574	$ 313.012
2,4	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 13 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	2.19.05	M2	72	2%	$ 355.631	$ 26.117.541
2,5	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.06 M.	2.04.29	M2	28,8	2%	$ 67.470	$ 1.981.999
2,6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	3.10.12	KG	569,33	2%	$ 7.675	$ 4.457.000
2,7	PUERTA EN TUBO AGUA NEGRA Y MALLA CON PINTURA Y ANTICOOROSIVO	APU	UND	1	2%	$ 1.173.324	$ 1.196.790
TOTAL COSTO DIRECTO							$ 61.033.452
ADMINISTRACION				25,00%			$ 15.258.363
IMPREVISTOS				2,00%			$ 1.220.669
UTILIDADES				3,00%			$ 1.831.004
TOTAL PROYECTO							$ 79.343.488

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Corresponderá al contratista ejecutar la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"**
3. Atendiendo criterios de la mayor capacidad técnica y de calidad. Para el manejo técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra aplicará la organización, procedimiento y metodología del MUNICIPIO DE CUCAITA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante los estudios previos, ejecución y liquidación de los contratos.
4. El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría y el supervisor del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría previa aprobación del Supervisor del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región (calificada y no calificada), que cumpla como un mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Llevar bitácora de obra la cual deberá ser suscrita a diario por el interventor o a quien este delegue, el residente de obra y cuando sea el caso el Supervisor del contrato.
14. Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y topografía.
15. Realizar los estudios que se requieran para garantizar la calidad de la obra y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16. Cumplir con los planes, cronogramas, inversión del anticipo, planes de manejo ambiental, y procedimientos que garanticen el cumplimiento del contrato.
17. Las de más que por su naturaleza le serán atribuidas por el Supervisor del contrato conforme al objeto y alcance del contrato.
18. Suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una valla informativa, para dicha labor el contratista tendrá plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
19. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos.
20. Se responsabilizará por emplear las señales apropiadas y medidas de seguridad o imprudencias en los trabajos, en la ubicación de equipos y vehículos, o por los derivados de obra mal ejecutada que causen daños o accidentes a trabajadores o terceros.

21. Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra
22. Una vez terminada la obra presentará informe escrito sobre la ejecución de los trabajos objeto contrato y sus costos, igualmente debe presentar informes detallado de avance mensual a la supervisión, del avance de la ejecución de la obra.
23. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, planos y las cláusulas del contrato.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
25. Cumplir con el personal que se presente en la propuesta y cualquier cambio que se desee hacer debe ser consultado y aprobado por el Interventor y el Supervisor.
26. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
27. Obrar con buena fe y lealtad en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.
28. Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
29. Presentar certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
30. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. Las de más inherentes al cumplimiento del objeto del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Presentar informe mensual e informe final de la ejecución de sus actividades, así:

El contratista de obra presentará mensualmente al MUNICIPIO DE CUCAITA, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente con las observaciones necesarias.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes deberá adjuntar programaciones. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE CUCAITA.

COMPOSICIÓN DE INFORMES

INFORMES MENSUALES: El contratista de obra presentará mensualmente al MUNICIPIO DE CUCAITA, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente con las observaciones necesarias.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes deberá adjuntar programaciones. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE CUCAITA.

El contratista de obra presentará en los informes mensuales de progreso durante la ejecución del contrato de obra, un resumen de trabajo adelantado por el ejecutor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de obra, un resumen de trabajo adelantado por el ejecutor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el

balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas

INFORME TÉCNICO: Cuando el MUNICIPIO DE CUCAITA lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista de obra presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: el contratista de obra entregará al MUNICIPIO DE CUCAITA, con la respectiva aprobación del interventor, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO DE CUCAITA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del MUNICIPIO DE CUCAITA alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control

del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2) Corresponderá al contratista ejecutar la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ"**

3) Atendiendo criterios de la mayor capacidad técnica y de calidad. Para el manejo técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra aplicará la organización, procedimiento y metodología del MUNICIPIO DE CUCAITA referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante los estudios previos, ejecución y liquidación de los contratos.

4) El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría y el supervisor del contrato.

7) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Interventoría previa aprobación del Supervisor del Contrato.

9) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

10) Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región (calificada y no calificada), que cumpla como un mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica

de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

13) Llevar bitácora de obra la cual deberá ser suscrita a diario por el interventor o a quien este delegue, el residente de obra y cuando sea el caso el Supervisor del contrato.

14) Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y topografía.

15) Realizar los estudios que se requieran para garantizar la calidad de la obra y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

16) Cumplir con los planes, cronogramas, inversión del anticipo, planes de manejo ambiental, y procedimientos que garanticen el cumplimiento del contrato.

17) Las de más que por su naturaleza le serán atribuidas por el Supervisor del contrato conforme al objeto y alcance del contrato.

18) Suministrar, colocar y mantener en el sitio de la obra una valla informativa, para dicha labor el contratista tendrá plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

19) Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos.

20) Se responsabilizará por emplear las señales apropiadas y medidas de seguridad o imprudencias en los trabajos, en la ubicación de equipos y vehículos, o por los derivados de obra mal ejecutada que causen daños o accidentes a trabajadores o terceros.

21) Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra

22) Una vez terminada la obra presentará informe escrito sobre la ejecución de los trabajos objeto contrato y sus costos, igualmente debe presentar informes detallado de avance mensual a la supervisión, del avance de la ejecución de la obra.

23) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, planos y las cláusulas del contrato.

24) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

25) Cumplir con el personal que se presente en la propuesta y cualquier cambio que se desee hacer debe ser consultado y aprobado por el Supervisor.

26) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

27) Obrar con buena fe y lealtad en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.

28) Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.

29) Presentar certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

30) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

31) Las de más inherentes al cumplimiento del objeto del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

32) Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades.

33) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del MUNICIPIO DE CUCAITA, alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la Entidad en tiempo **DOS (02) MESES CALENDARIO** los cuales empezarán a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA 4. VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($79.343.488) MDA/CTE. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos.

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCION, Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
* Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
* Factura de Venta o cuenta de cobro
* Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

* Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA: El pago del presente contrato este sujeto al recibo final del ejército.

CLAUSULA 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202602011 de fecha 12 de febrero de 2026;

Número : 202602011 **Solicitud No. :** 202602011 **Fecha :** 12/02/2026
Concepto : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA PIJAOS. SECTOR PARTE BAJA. DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2		GASTOS		
23		INVERSION		
232		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
23201		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2320101		ACTIVOS FIJOS		
2320101001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		
232010100103		OTRAS ESTRUCTURAS		
23201010010316		ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA		
6917	23201010010316-01-124600-16-40031400-202500000036732	Optimización y Rehabilitación de Acueductos Municipales - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1.2.4.6.00	79.384.818,97

TOTAL : SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (79.384.818,97)

CLAUSULA 8. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 9. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

CLAUSULA 10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces, o el servidor público que se designe el ordenador del gasto, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores /interventores de los contratos en el manual de contratación del MUNICIPIO.

CLAUSULA 11. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	treinta por ciento (30%) del valor del contrato

***PARÁGRAFO 1**: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.* ***PARÁGRAFO 2**: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.*

CLAUSULA 12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO.

CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **a**. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **b**. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá: **1**) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y

liquidación del mismo en los términos de Ley. **2**) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. **3**) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 16. SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1**) Fuerza mayor o caso fortuito. **2**) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLAUSULA 17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de Cucaita. **CLAUSULA 21. PUBLICACIÓN**: El CONTRATISTA El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1**) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2**) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3**) Los enunciados en el texto del presente contrato. **4**) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos **5**) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 23. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1**) Por

mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **2**) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3**) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4**) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5**) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6**) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

CLAUSULA 25. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 26. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Cucaita (Boyacá). **CLAUSULA 27. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CUCAITA	CONTRATISTA
Nombre: Marcos Daniel Borda Parra Cargo: Alcalde Dirección Calle 8 No. 6-48 Parque incipal Cucaita – Boyacá Colombia Teléfono: 734 0127 Correo Electrónico: contactenos@cucaita-boyaca.gov.co	FEDESTRUCTURAS S.A.S. 901.333.717-1 JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA No. 7.186.868 de Tunja Carrera 12 A No 38-35 apto 301 Tunja

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
FEDESTRUCTURAS SAS
NIT: 901.333.717-1
JULIAN FEDERICO FLOREZ AVELLANEDA
CC: 7.186.868 DE TUNJA

Fiirma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II}